

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la titular del despacho por incapacidad médica otorgada por su médico tratante para los días 9 y 10 de febrero de 2022, no pudo llevarse a cabo la audiencia programada para el 9 de febrero de 2022 a las 9:am. Sírvase proveer.

Armenia Q., 10 de febrero de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial.

PROCESO : VERBAL - DIVORCIO

RADICADO : No. 2019-00032

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia – Quindío.

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, se reprograma la audiencia en este proceso para el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 9 am.

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico.

Téngase en cuenta sobre las previsiones advertidas en autos sobre la inasistencia a la audiencia.

NOTÍFQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy14-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA